

RAD.11001310300420210011

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D.C., TRES (03)
de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTIDÒS (2022)

Encontrándose al despacho para proveer lo que en derecho
corresponde, se dispone:

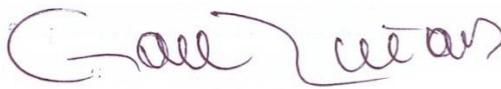
1.- Para los fines pertinentes téngase por notificada a CECILIA
ARDILA PEÑA como persona natural y representante legal de
ARDIMUELLES ARDILA, conforme a lo dispuesto en el decreto 806 de
2020, sin que en la oportunidad haya arrimado contestación y/o
propuesto algún medio exceptivo.

En consideración de lo anterior se niega la solicitud de emplazamiento

Las direcciones de los demás accionados informados por la actora,
téngase en cuenta y procédase a su notificación.

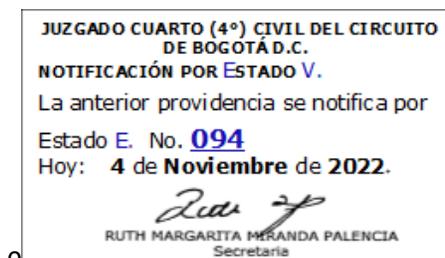
Notifíquese

El Juez,



GERMÀN PEÑA BELTRÀN

YRP. -



0